

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ, ZONA NORTE

AUTO No. 0 0 0 0 7 3 DE 2022

19 OCT 2022

“POR EL CUAL SE INICIA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA” EXP. AA 359 DE 2021

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ, ZONA NORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 59 de la Ley 1579 de 2012, 34 a 40 de la Ley 1437 de 2011, 22 del Decreto 2723 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio del 16 de noviembre de 2021, el abogado calificador que le correspondió el turno de documento 2021-77445 lo remite al área de Abogados Especializados, porque al revisar la tradición del folio de matrícula inmobiliaria 50N-20007827, encuentra que en la anotación cuatro (4) aparece inscrito un embargo ejecutivo con acción personal, cuando no era procedente por tratarse de un lote cementerio.

Verificada la tradición que refleja el folio de matrícula 50N-20007827, su pudo establecer que el mismo identifica el Lote 76 Sección O-3 Jardines del Recuerdo.

Se encuentra que con turno de documento 2021-42347 del 01/07/2021, se inscribió el oficio No. 1617 del 13/11/2020 del Juzgado 10 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2020-0788 de Bancolombia contra Geancarlo Gravier Santana, anotación número cuatro.

Dadas las anteriores circunstancias, amerita iniciar actuación administrativa contemplada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), de conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) y el Código General del Proceso, con el objeto de establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 50N-20738510, actuación que le fue asignado el Expediente No. AA 359-2021.

Oficina de Registro Bogotá, Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 –PBX (1) 2492081
Bogotá D.C. – Colombia
ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

"POR EL CUAL SE INICIA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA" EXP. AA 359 DE 2021.

Si de la presente actuación administrativa se desprende que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, se les comunicará la existencia de esta actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 50N-20007827 de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Conformar el expediente AA 359 de 2021, como lo dispone el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la práctica de pruebas y allegar las informaciones que sean necesarias para el perfeccionamiento de la presente actuación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 *ibidem*.

ARTICULO CUARTO. Comunicar el contenido de este acto administrativo a las siguientes personas jurídicas o naturales:

- Al Juzgado 10 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo Singular No. 2020-0788 de Bancolombia contra Geancarlo Gravier Santana.
- Al señor Geancarlo Gravier Santana, identificado con cedula No. 1.030.584.839
- Al representante legal o quien haga sus veces de la entidad financiera BANCOLOMBIA Nit. 890.903.938-8.
- Al señor Jean Pierre Gravier Rey
- A la señora Gina Francesca Gravier Santana.

Para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos; de no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados la información se divulgará con la

Oficina de Registro Bogotá, Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 –PBX (1) 2492081
Bogotá D.C. – Colombia
ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

AUTO No. 000073 DE 2022

19 OCT 2022

"POR EL CUAL SE INICIA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA" EXP. AA 359 DE 2021.

publicación en Diario Oficial y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, www.supernotariado.gov.co (Artículo 37 ibidem). Oficiar.

ARTICULO QUINTO. ORDENAR el bloqueo del folio de matrícula inmobiliaria 50N-20007827, objeto de la presente actuación. (Circular 139 del 9 de julio de 2010, de la Superintendencia de Notariado y Registro)

ARTICULO SEXTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno. (Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.).

ARTICULO SEPTIMO. Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los... 19 OCT 2022


AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
Registradora Principal



PAOLA ANDREA MORENO BUSTAMANTE
Coordinador (E) Grupo de Gestión Jurídica Registral

PROYECTÓ: ATV – Profesional Especializado

Oficina de Registro Bogotá, Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 –PBX (1) 2492081
Bogotá D.C. – Colombia
ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co